

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2022-00359-00

Previo a resolver sobre la medida de embargo o retención de productos financieros y con el fin de tener certeza frente a las cuentas corrientes, de ahorro o CDT que posee la parte ejecutada, por secretaría ofíciase a:

1. **Experian Computec S.A** (antes Datacrédito) y **TransUnion Colombia S.A.** (antes CIFIN), para que informen el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes, cuentas de ahorros o CDT a nivel nacional con sus respectivos números, artículo 43 numeral 4 del C.G.P.

Líbrese Oficio a las referidas entidades, indicando el nombre completo e identificación del ejecutada, aportando copia de esta providencia.

2. Se DECRETA el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad del demandado Raúl Páez Cuervo, dentro del Proceso ejecutivo promovido por el Banco Caja Social contra el aquí ejecutado, cursante en el Juzgado 40 Civil Municipal de esta ciudad, radicado 2021-00342. Ofíciase para que se tome nota y en oportunidad se atienda.

Se limita la cautela a la suma de \$72.000.000

3. Previo a oficiar a la EPS, parte actora acredite haber solicitado la información ante la entidad promotora de salud junto con la negativa a entregar nombre del empleador del ejecutado, artículo 43 numeral 4° C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ (2)

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **255fd966bcd89732b2565068d912b5698bbba27909a96bf9a8a08ffa7dd38e5c**

Documento generado en 10/08/2022 08:37:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>